PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA
Consejo de Administración

RESOLUCIÓN N°: 485/17.

Caacupé, 12 de setiembre de 2.017.-

VISTO: el Acta Nº 42 de fecha 12 de setiembre de 2017, del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Cordillera; y

C O N S I D E R A N D O :

Que, el **Expediente N° 16, LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO Nº 01/2017 – PAC/ID N° 328.707**, **"ADUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS VARIOS",** según Informe de Comité de Evaluación N° **15/2017** de fecha 12/09/2017, en el punto **N° 1 "APERTURA DE SOBRES",** en ese sentido, se realiza una breve descripción de los antecedentes del **Expediente UOC Nº 16** a los efectos de demostrar que se ha cumplido con todas las normativas detalladas precedentemente en relación al llamado a Licitación por Concurso de Ofertas **LCO N° 01/2017 para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS VARIOS"**, para el cual, fueron invitadas a participar las siguientes empresas: Hernan Javier Luxen, Eliseo Hilario Gomez Romero, SDA Paraguay S.A., Data Lab S.A. y Oli Service S.R.L. En la Sala de Reuniones de la Circunscripción Judicial de Cordillera, se procedió a la apertura y lectura de las ofertas presentadas por las Empresas: **SDA Paraguay S.A.; Data Lab S.A.; Bios Informática De Eliseo Hilario Gomez Romero; ACA De Alcides Dejesus Candia Arguello e Infosystems De Sergio Adrian Gonzalez Soto;** según **Acta N° 17/2017 de fecha 09/08/2017**; cabe destacar que el sistema de adjudicación es POR ÍTEMS. Observaciones realizadas por representantes de empresas en el Acto de Apertura de Ofertas: **Observación 1:** el representante de la empresa Data Lab S.A., Sergio Velaztiqui ha realizado las siguientes observaciones: Dejar constancia que la empresa Data Lab S.A. tiene activo el SIPE, para poder presentarse a las ofertas y aperturas de las convocantes. **Observación 2:** Dejar constancia que la empresa Infosystems no presenta de forma correcta su formulario de Especificaciones Técnicas por el cual no sabemos si cumple su equipo ofertado para el ítem 1. **Observación 3:** Dejar constancia que Bios Informática no presenta en forma adecuada su formulario de Especificaciones Técnicas además de no presentar catálogos ni certificados para el ítem 1. Se ha analizado punto por punto las observaciones; para ello se verificaron detenidamente las documentaciones presentadas y en base a lo estipulado en el Art. 59 del Decreto Reglamentario N° 21909/03..."Disconformidades, errores y omisiones" dispone que...a los efectos de rectificar disconformidades y omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante". **Respuesta Observación N° 1:** una vez verificadas las documentaciones se comprueba que la empresa Data Lab S.A. posee SIPE ACTIVO. **Respuesta Observación N° 2:** por Nota C.E N° 38/2017, de fecha 23/08/2017 se solicita Aclaración sobre la Planilla de Especificaciones Técnicas de la Oferta presentada a la empresa Infosystems de Sergio Adrián Gonzalez Soto; que remite en tiempo y forma. **Respuesta Observación N° 3:** se deja constancia que no se ha solicitado ninguna aclaración a la Empresa Bios Informática en cuanto que se refiere a la segunda mejor oferta y este Comité se ha abocado a analizar la primera mejor oferta. Aclarando que son documentos formales, no sustanciales.- - - -

oferentes, se encuentran totalmente habilitados para contratar. **b) Capacidad Financiera:** En el análisis efectuado en cuanto a los índices de liquidez, endeudamiento y rentabilidad de las empresas de los ejercicios fiscales de los años 2014, 2015 y 2016. Por Nota C.E. N° 39/2017 de fecha 24/08/2017 se ha solicitado a la empresa **Infosystems de Sergio Adrián Gonzalez Soto,** en un plazo no mayor a 24 hs., remita balances de los años 2014, 2015 y 2016 documentación faltante en su oferta; en fecha 24/08/2017 ha remitido lo solicitado y cumplido en tiempo y forma. Por Memorándum C.E. N° 58/2017 en fecha 25/08/2017, se ha solicitado a la Sección de Contabilidad y Presupuesto, el análisis de los Estados Financieros de las Empresas**; Infosystems de Sergio Adrián Gonzalez Soto y A.C.A. de Alcides Dejesus Candia Arguello,** que por Memorándum de fecha 29/08/2017, remite el correspondiente Informe. En el análisis efectuado en cuanto a los índices de liquidez, endeudamiento y rentabilidad de las empresas **Infosystems de Sergio Adrián Gonzalez Soto y A.C.A. de Alcides Dejesus Candia Arguello,** se observan que los guarismos que resultan de sus estados financieros se encuentran dentro del parámetro exigido en el Pliego de Bases y Condiciones, por tanto las empresas cumplen con la situación económica y financiera. **c) Análisis de los precios ofertados:** conforme a la Resolución DNCP N° 1173/2016, se analizan los precios ofertados con el precio referencial, en donde se considera: Variación por encima al 20% del precio referencial; Variación por debajo al 30% del precio referencial. Es importante aclarar que la adjudicación es POR ÍTEM, de acuerdo al análisis hecho a las ofertas presentadas el Comité de Evaluación selecciona provisoriamente a la empresa **Infosystems de Sergio Adrián Gonzalez Soto,** por presentar las ofertas más bajas para los Ítems Nº 1 y 2; y a la empresa **A.C.A. de Alcides Dejesus Candia Arguello,** por presentar la oferta más baja para el Ítem Nº 4. No se han presentado ofertas para el Ítem Nº 3. La Oferta para el Ítem Nº 2, presentada por la empresa **Infosystems de Sergio Adrián Gonzalez Soto**, se encuentra fuera del rango referido en la Resolución 956/16 de la DNCP sobre los precios referenciales, por Nota C.E N° 41/2017 de fecha 28/08/2017, se solicita aclaración a la empresa sobre la composición del precio ofertado, para el Ítem N°2. La empresa **Infosystems de Sergio Adrián Gonzalez Soto,** remite por Nota de fecha 29/08/2017 la composición de precios que fuera requerida por el Comité de Evaluación. Por Memorándum C.E. N° 59/2017 de fecha 29/08/2017 se solicita a los Encargados de Elaboración de las Especificaciones Técnicas (Ámbito Solicitante), Dictamen acerca de la variación del precio existente. Los Encargados de Elaboración de las Especificaciones Técnicas han respondido por Dictamen Nº 002/2017 de fecha 07/09/2017:"...El Equipo presentado por la empresa Infosystems, supera en capacidad a las especificaciones técnicas solicitadas, por lo que es de esperarse una diferencia en cuanto al precio del equipo ofertado, así también creemos que la baja cantidad solicitada afecta a la elevación del precio ofertado. El desglose de precio presentado por la empresa es correcto, si bien el precio del equipo (Notebook), supera el precio referencial, debemos tener en cuenta la indispensable necesidad de dicho equipo para el buen desempeño de los trabajos en las distintas secciones, se recomienda la aceptación del mismo. Salvo mejor parecer de los miembros del comité de evaluación considerados los únicos facultados a recomendar la adjudicación". Una vez verificada la composición de precios presentada por la empresa y teniendo en cuenta el Dictamen expuesto por el ámbito solicitante, el Comité de Evaluación encuentra que los precios son compatibles y por consiguiente la oferta es de ejecución posible, ya que cumplen con los requisitos impositivos y gravámenes correspondientes. **d) Análisis de la Experiencia:** Las Empresas **Infosystems de Sergio Adrián Gonzalez Soto Y A.C.A. de Alcides Dejesus Candia Arguello,** cumplen con lo solicitado en el PBC con respecto a la Experiencia. **e) Muestras, Inspecciones y Pruebas en la Etapa de Evaluación:** Para el Análisis, Inspección y Prueba de las Muestras se solicita a los Encargados de Elaboración de las Especificaciones Técnicas por Memo C.E. N° 57/2017 de fecha 25/08/2017, a fin de que emitan Dictamen acerca de la muestra presentada para el Ítem N° 1 por la empresa: **Infosystems de Sergio Adrián Gonzalez Soto.** En fecha 1 de setiembre del corriente los Encargados de Elaboración de las Especificaciones Técnicas de esta Circunscripción Judicial, remiten el Dictamen del Análisis, Inspección y Prueba de la Muestra: "...Muestra del Ítem 1, presentada por la empresa Infosystems corresponden a la marca y modelo ofertado, se presentan en envase y envoltorio Original. En la Inspección y Prueba de evaluación, se presenta en cuadro 1.1 el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas solicitadas: a) Los componentes verificados pertenecen a la marca y modelo del Ítem Ofertado, incluyendo los periféricos (mouse y teclado); b) Las partes verificadas cuentan con números de series originales; c) Los periféricos funcionan correctamente y se nota la buena calidad de los mismos; d) La presión del puntero en el mouse es óptima, incluso en otras superficies o bases para mouse; e) La compatibilidad del procesador y memoria con la placa de base es óptima...". En conclusión los Encargados de Elaboración de las Especificaciones Técnicas Dictaminan que: Las ofertas y la muestra presentadas por la Empresa Infosystems, con respecto a los Ítems N° 1: Computadoras Tipo 2, (con muestra y catalogo), Ítem N° 2: Notebook Tipo 2 (solo catalogo) y la Empresa A.C.A. para el Ítem N° 4: UPS (solo catalogo) Cumplen con las Especificaciones Técnicas Requeridas". Por Memo C.E. N° 60/2017 de fecha 01/09/2017, se remite a los Encargados de Elaboración de las Especificaciones Técnicas, la muestra presentada para el Ítem N° 1 por la empresa **Data Lab S.A.** a fin de que emitan un Dictamen al respecto. En fecha 7 de setiembre del corriente los Encargados de Elaboración de las Especificaciones Técnicas, remiten el Dictamen del Análisis, Inspección y Prueba de las Muestras: "...Muestra

Abog. Ma. Lurdes Barreto A.
Secretaria
Consejo de Administración
Dpto. Cordillera

Dr. Lucio Ismael Portillo Mendoza
Miembro

Dra. MARIA ESTELA ALLA
Miembro Tribunal de Apelación

CONSEJO DE ADMINISTRACION
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CORDILLERA

Rosa Beatriz Yambay Giret
Presidente
XIII Circunscripción Judicial

del Ítem 1, presentada por la empresa **Data Lab S.A.,** corresponden a la marca y modelo ofertado, se presentan en envase y envoltorio Original. En la Inspección y Prueba de evaluación, se presenta en cuadro 1.1 el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas solicitadas: a) Los componentes verificados pertenecen a la marca y modelo del Ítem Ofertado, incluyendo los periféricos (mouse y teclado); b) Las partes verificadas cuentan con números de series originales; c) Los periféricos funcionan correctamente y se nota la buena calidad de los mismos; d) La presión del puntero en el mouse es óptima, incluso en otras superficies o bases para mouse; e) La compatibilidad del procesador y memoria con la placa de base es óptima.""**...**En conclusión los Encargados de las Especificaciones Técnicas Dictaminan que: La oferta y la muestra presentadas por la Empresa DATA LAB, con respecto a los Ítems N° 1: Computadoras Tipo 2, (con muestra y catalogo), **No Cumplen en la totalidad con las Especificaciones Técnicas Requeridas".** Por Nota C.E N° 42/2017, de fecha 29/08/2017 se solicita la Aclaración sobre la Planilla de Especificaciones Técnicas de la Oferta presentada por la empresa **A.C.A. de Alcides De Jesus Candia Arguello**; que remite en tiempo y forma. La Oferta presentada por la empresa A.C.A. con el Ítem N° 4: UPS (Presenta Catalogo), cumple con las especificaciones requeridas**".** Ver Anexo N° 1 adjunto**.** - - -

2	42311509-001	NOTEBOOK TIPO 2	Unidad	4	HP PROBOOK 650 G2	China	6.849.000.-	27.396.000.-
							Monto Total:	**318.951.000.-**

a.2) ÍTEM N° 4: A.C.A. de ALCIDES DEJESUS CANDIA ARGUELLO, con R.UC. N° 834105-2, por un **Monto Total de Gs. 19.350.000.- (guaraníes diez y nueve millones trescientos cincuenta mil) IVA incluido,** con todas las cargas impositivas que correspondan y de acuerdo al siguiente cuadro:

OFERENTE ADJUDICADO A.C.A. DE ALCIDES DEJESUS CANDIA ARGUELLO								
ÍTEM N°	CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA Y MODELO	PROCEDEN-CIA	PRECIO UNITARIO (IVA Incluido)	PRECIO TOTAL (IVA Incluido)
4	39121004-995	UPC DE 1000 VA	Unidad	43	VCP EA 2120i	China	450.000.-	19.350.000.-
							Monto Total:	**19.350.000.-**

ART. 2º **DECLARAR DESIERTO**, el **Ítem N° 3** de conformidad a la causal prevista en el **inc. a) del Art. 30** de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas- -

ART. 3º **AUTORIZAR** a la Presidenta del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Cordillera, a suscribir los contratos respectivos con las empresas adjudicadas.- - - - - - - - - - - - - - - - -

ART. 4º **IMPUTAR** la erogación dispuesta en el Art. 1° al Rubro correspondiente, del Presupuesto de la Circunscripción Judicial de Cordillera, para el Ejercicio Fiscal 2016.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -